



AJUNTAMENT DE RÀFOL DE SALEM (Valencia)

Juan Manuel López Borrás, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Ràfol de Salem,

CERTIFICO:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Ràfol de Salem, en sesión extraordinaria de fecha 28 de junio de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

TERCERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE RESERVA DE SUELO DOTACIONAL PARA LA INSTALACIÓN DE DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES.

Se da cuenta de la propuesta de Acuerdo que seguidamente se transcribe:

<<Con fecha 15 de mayo de 2017 (RGE nº 166), ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Ràfol de Salem, escrito de la Comisión de Evaluación Ambiental, de la Generalitat Valenciana, notificando el Acuerdo adoptado en sesión e fecha 27 de abril de 2017, en el sentido de emitir Informe Ambiental y Territorial Estratégico del Plan Especial de Reserva de Suelo Dotacional para la EDAR de Ràfol de Salem, de acuerdo con los criterios del Anexo VIII de la LOTUP, por no tener efectos significativos para el medio ambiente.

La construcción de una estación depuradora para el tratamiento de las aguas residuales del municipio es un objetivo prioritario del Ayuntamiento de Ràfol de Salem y, además, la Entidad de Saneamiento de Aguas Residuales (EPSAR), ha redactado ya el proyecto de obra de dicha instalación, por lo que es necesario continuar con la tramitación del expediente.

Visto el Plan Especial para la reserva de suelo dotacional para la estación depuradora de aguas residuales (EDAR) de Ràfol de Salem, entregado a este ayuntamiento por el equipo redactor, y que consta de la siguiente documentación complementaria: estudio de integración paisajística, estudio acústico, plan de participación pública y memoria de impacto sobre el patrimonio cultural.

Se somete a la consideración del Pleno de la Corporación, propuesta de Acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Plan Especial de reserva de suelo dotacional para la estación depuradora de aguas residuales (EDAR) de Ràfol de Salem, entregado a este ayuntamiento por el equipo redactor, en los términos que obran en el expediente.

SEGUNDO: Abrir un período de información pública de cuarenta y cinco días, mediante anuncio en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana, y en uno de los diarios de mayor difusión. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en www.rafoldesalem.es

Durante dicho plazo de información pública, se consultará a los organismos afectados, con petición de los informes exigibles conforme a la legislación sectorial, así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar



AJUNTAMENT DE RÀFOL DE SALEM (Valencia)

afectadas y al público interesado.

TERCERO: Asimismo se acuerda que, durante el mismo plazo de información pública, se comunicará y difundirá el despliegue del Plan de Participación Pública, formalizando en este acto el inicio del mismo, para lo cual se pondrá a disposición de los interesados la correspondiente encuesta integrante del mismo con el objeto de que pueda ser cumplimentada, a través de la referida página web, o bien directamente en las dependencias municipales.

CUARTO: Notificar el presente Acuerdo a los interesados, a los efectos de que puedan alegar y presentar las justificaciones que estimen pertinentes, así como cumplimentar la encuesta integrante del Plan de Participación Pública.>>

Sometida a votación la propuesta de Acuerdo transcrita, se computan tres votos a favor, que representan la unanimidad de los asistentes, por lo que la misma resulta aprobada en sus propios términos.>>

Y para que conste, expido la presente certificación, a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la correspondiente Acta, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, doña Carolina Mengual Cortell.

Ràfol de Salem, a 7 de julio de 2017.

VºBº, LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,